

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**  
**SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

***Valledupar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)***

Revisada la solicitud de amparo constitucional, el despacho considera que reúne los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, se **RESUELVE:**

**PRIMERO. ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por Dilaima Lucía Cuadros Alvear en contra del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, defensa y otros.

**SEGUNDO.** Notifíquese este proveído al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar; a quien se le dará traslado de la demanda, para que en el término de dos (2) días siguientes, tenga oportunidad de pronunciarse y aporte las pruebas que estime pertinentes.

**TERCERO.** Vincúlese a los señores Luz Elena Lavallo Lago, Nerys Antonia Barros Lago, Nancy Esther Barros Lago, Jorge Guillermo Barros Cuadros y Jorge María Barros Cuadros. Por consiguiente, se ordena notificarles la demanda de tutela y este proveído, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación, tengan oportunidad de pronunciarse y aporten las pruebas que estimen pertinentes. En caso de no lograrse la notificación de los vinculados, se **ORDENA** que por Secretaría se fije un aviso virtual en la página web de esta Corporación Judicial, para efectuar la notificación de la acción constitucional de la referencia.

**CUARTO.** Oficiar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, para que, en el término de un (1) día a partir de la notificación, allegue digitalizadas las

actuaciones surtidas dentro del proceso radicado bajo el No. 20001310300420140015700.

**QUINTO.** Decrétese y ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela y los demás que se incorporen a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, centered on the page.

**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado